

CONVOCATORIA DEL XX PROGRAMA DE BECAS UAH-BS “MIGUEL DE CERVANTES” DE RESIDENCIA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. CURSO 2023/2024.

La Universidad de Alcalá dispone, a través de los Vicerrectorados de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria y el de Relaciones Internacionales, de **150 Becas de Residencia “Miguel de Cervantes”** para Másteres presenciales y semipresenciales, de las que 70 se asignarán mediante convenios con Universidades e Instituciones internacionales y 80 se adjudicarán mediante lo establecido en esta convocatoria a estudiantes de Máster Universitario durante el curso 2023-2024 (40 para estudiantes residentes en España, y 40 para estudiantes con residencia fuera de España.) En el caso de que no se cubran las plazas correspondientes a los convenios, estas pasarán a esta convocatoria.

Las Becas Miguel de Cervantes cubren los gastos de alojamiento mientras sus beneficiarios realizan los estudios de Máster presenciales y semipresenciales para el que han sido seleccionados.

Las bases por las que se regirán estas becas son las siguientes:

1. Condiciones de la beca

Las becas Miguel de Cervantes proporcionan alojamiento gratuito a sus beneficiarios en la Residencia Universitaria CRUSA Village (www.crusa.es) en habitación doble compartida. No obstante, siempre que haya disponibilidad para ello, los beneficiarios podrán gestionar directamente con la Residencia el alojamiento en habitación individual abonando la diferencia entre el precio del alojamiento en habitación individual y en habitación compartida.

El disfrute de esta beca no tendrá en ningún caso efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Alcalá.

Esta beca es compatible con las prestaciones de las becas de carácter general realizada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, excepto con el de Residencia.

2. Financiación

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo al centro de coste 30600D069.422D.481.16. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 600.000€.

3. Duración:

La duración máxima de las becas para estudiantes de Máster será de 10 meses durante el período correspondiente al curso académico 2023-2024 (desde el 15 de septiembre de 2023 al 15 de julio de 2024) y podrá ser renovada una única vez (por un semestre para los másteres de 90 créditos o por dos semestres para los másteres de 120 créditos) y sólo para aquellos estudiantes que hayan sido admitidos en un estudio de Máster de 3 o 4 semestres de duración (90 o 120 créditos) durante el curso 2024-2025. Se excluye el mes de agosto.

Código Seguro De Verificación	1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	08/03/2023 08:50:26
	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	07/03/2023 18:01:35
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tanto en los Másteres de 120, 90, como en los de 60 créditos, en los que la primera convocatoria del TFM sea presencial y se realice en septiembre, la beca se podrá prorrogar hasta dos días después de la defensa de este.

En el caso de estudios cuya presencialidad sea diferente a la aprobada en el calendario académico del curso 2023-2024, la duración de la beca se ajustará al calendario específico del Máster. En el anexo I se relacionan dichos estudios.

4. Requisitos de los candidatos

1. Los candidatos deberán estar en posesión del título de grado o de licenciado o del nivel académico que les faculte en su país de origen para el acceso a estudios de Máster.
2. Los candidatos residentes en España deben tener su residencia habitual en una localidad que no pertenezca al ámbito de actuación directo a la Universidad de Alcalá: La Comunidad de Madrid y la provincia de Guadalajara (España)

Para cualquier duda relacionada con estos requisitos consultar con la Escuela de Posgrado y Enseñanzas Propias en info.posgrado@uah.es.

5. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será:
 - a. Para estudiantes residentes en España: desde el 15 de marzo hasta el 15 de junio de 2023.
 - b. Para estudiantes residentes fuera de España: desde 15 de marzo hasta el 31 de mayo de 2023.
2. La solicitud se realizará en la [aplicación informática](#) de solicitud de plaza en estudios de Máster Universitario, al mismo tiempo que se cumplimenta la preinscripción.
3. Los documentos que se deben aportar son:
 - Los requeridos con carácter general, al hacer la preinscripción en estudios de Máster Universitario, que deberán aportarse en tiempo y forma conforme a lo detallado en la [Web de la Escuela de Posgrado](#).
 - Resguardo de la inscripción en la página web del Banco de Santander aplicación del Santander: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-xx-programa-becas-miguel-de-cervantes-uah-2023-24>
 - **Este requisito es indispensable para poder solicitar la beca. La plataforma estará abierta durante el plazo de presentación de solicitudes.**
 - Los propios de la solicitud de la Becas Miguel de Cervantes:
 - a. Para los residentes en España: Certificado actualizado de empadronamiento (su emisión no debe ser superior a 6 meses).
 - b. Copia del seguro de enfermedad y accidentes para los residentes fuera de España al que se refiere el punto 6.3 del apartado **Obligaciones de los Beneficiarios**. Este documento se remitirá al siguiente correo electrónico: becas.cervantes@uah.es en los 5 días siguientes a la adjudicación de la beca.

Los candidatos seleccionados que no aporten toda la documentación en el plazo establecido perderán el derecho a la concesión de la beca.

Código Seguro De Verificación	1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	08/03/2023 08:50:26 07/03/2023 18:01:35
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Aquellos estudiantes que cursen estudios de 90 o 120 créditos, que no hayan solicitado beca para el primer curso académico en el curso 2022-2023, podrán solicitarla dirigiendo un correo electrónico a través de los correos señalados en el último párrafo, aportando la siguiente documentación:

- Resguardo de la inscripción en la página web del Banco de Santander.
- Carta de solicitud de beca.
- Carta del visto bueno del director del máster en la que se especifique claramente que hay aprovechamiento del Máster
- Certificado de empadronamiento para los residentes en España.
- Seguro médico ampliado hasta la fecha de finalización de estancia, en el caso de becarios internacionales.

Estas solicitudes solo se tendrán en cuenta en el caso de que queden plazas vacantes una vez adjudicadas las becas de alumnos de nuevo ingreso.

El plazo de presentación de estas solicitudes finaliza el 15 de junio de 2023.

Los correos electrónicos para realizar esta solicitud de ampliación son:

- info.posgrado@uah.es para estudiantes nacionales y residentes.
- becas.cervantes@uah.es para estudiantes internacionales.

5. Aquellos estudiantes de un máster que hayan sido beneficiarios de esta beca en el curso 2023-2024 y precisen ampliarla/renovarla por las causas señaladas en el punto 3 de las bases, deberán enviar su solicitud a través de uno de los correos señalados en el último párrafo, aportando la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de renovación exponiendo los motivos académicos.
- Carta del visto bueno del director del máster para la ampliación.
- Seguro médico ampliado hasta la fecha de finalización de estancia, en el caso de becarios internacionales.

El plazo de presentación de estas solicitudes finaliza el 15 de junio de 2023, el beneficiario deberá presentar la solicitud, al menos, un mes antes de la fecha de fin de la beca.

Una vez recibida la solicitud, y tras el estudio de la documentación presentada y en función del número de créditos del Máster, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y el Vicerrectorado de Estudios Posgrado, Formación Peramente y Extensión Universitaria resolverán concediendo o, en su caso, denegando las renovaciones/ampliaciones. En el caso de que la resolución sea afirmativa los periodos serán los siguientes:

Tipo de Estudio - Número de Créditos	Período de renovación/ampliación concedida
Máster de 60 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio 2024/ del 1 al 30 de septiembre 2024. Agosto no incluido.
Máster de 90 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio de 2024. Renovación: Del 1 de septiembre de 2024 al 29 de febrero de 2025. Agosto no incluido
Máster de 120 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio de 2024. Renovación: Del 1 de septiembre de 2024 al 15 de julio de 2025. Agosto no incluido.

Código Seguro De Verificación	1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	08/03/2023 08:50:26
	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	07/03/2023 18:01:35
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estudiantes Convenio MESCyT	La renovación/ampliación se concederá para los mismos períodos anteriores en función del número de créditos del Máster / Mes de agosto de acuerdo con lo estipulado en el Convenio UAH-MESCyT
------------------------------------	---

Los correos electrónicos para realizar esta solicitud de ampliación son:

- info.posgrado@uah.es para estudiantes nacionales y residentes.
- becas.cervantes@uah.es para estudiantes internacionales.

6. Obligaciones de los solicitantes/beneficiarios

1. Aportar toda la documentación exigida en la convocatoria y facilitar cuanta información les sea requerida por la Universidad de Alcalá a efectos de gestión de estas Becas.
2. Una vez admitido en el estudio deberá abonar 250 € en concepto de Reserva de Plaza. En el caso de que no formalice esta reserva de plaza en los tres días siguientes a la admisión se considerará desistida su solicitud de beca.
3. Para los estudiantes internacionales, contratar un seguro de enfermedad y accidente válido para todo el período de estancia en la Universidad de Alcalá en los 5 días siguientes a la adjudicación de la beca.
4. Obtener el visado de estudiante en la Embajada o Consulado que le corresponda y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.
5. Una vez adjudicada la plaza, deberá matricularse en el estudio para el que ha sido admitido en régimen de dedicación a tiempo completo y abonar las cantidades correspondientes en los plazos estipulados. La matrícula puede realizarse a través de la aplicación informática que está alojada en la siguiente dirección web:
<https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/>
6. Incorporarse al estudio en el que se ha matriculado al inicio del mismo y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.
7. Cumplir la normativa general de la Universidad de Alcalá, así como la específica de los estudios de Posgrado en que se matriculen.
8. Solicitar autorización previa, por correo electrónico a la dirección info.posgrado@uah.es (estudiantes nacionales y residentes), becas.cervantes@uah.es (estudiantes internacionales), para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda o para ausentarse de la Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.
9. Los estudiantes que renuncien al disfrute de la beca deberán comunicarlo a las cuentas de correo electrónico info.posgrado@uah.es (estudiantes nacionales y residentes) y becas.cervantes@uah.es (estudiantes internacionales) en el plazo de 15 días tras la comunicación de la concesión de la beca. La renuncia o abandono con posterioridad a esta fecha deberá ser comunicada a los mencionados correos electrónicos y la no información al respecto inhabilitará al candidato a disfrutar de otras becas en convocatorias posteriores.
10. Cumplimiento de la normativa de la Residencia Universitaria CRUSA Village y abono de la correspondiente fianza que aproximadamente asciende a 750 €. El incumplimiento de la normativa de la Residencia Universitaria CRUSA Village que incurra en falta grave podrá dar lugar a la rescisión de la Beca.
11. El estudiante tendrá que incorporarse a las residencias universitarias, como máximo, en los diez días siguientes a los indicados en el apartado 3 de esta convocatoria, en caso contrario se entenderá que renuncia a esta, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Código Seguro De Verificación	1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	08/03/2023 08:50:26 07/03/2023 18:01:35
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas dará lugar al inicio del procedimiento de anulación de la beca concedida, previa audiencia al interesado.

7. Criterios de Valoración

La Comisión de Evaluación valorará positivamente:

1. Expediente académico y formación previa del candidato en relación con los estudios para los que ha solicitado admisión.
2. Currículum académico profesional.
3. Ser profesor universitario y/o poder certificar que se va a ejercer como profesor universitario tras la finalización del Máster.
4. Proceder de alguna de las Universidades que son miembro de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado <http://www.auiop.org/es/>
5. No haber resultado beneficiario de la beca en anteriores convocatorias.
6. Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca, a juzgar por la Comisión Evaluadora.

8. Comisión de Evaluación

La evaluación de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

- Presidente/a: Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria.
- Vocales: Vicerrector de Relaciones Internacionales y Jefa de Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado
- Secretario/a: Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales.

Cuando sus miembros lo consideren oportuno, la Comisión de Evaluación podrá invitar a otras personas a participar en sus reuniones, que tendrán voz, pero no voto.

9. Selección de los Candidatos

La selección de candidatos se realizará en régimen de concurrencia competitiva a través de un procedimiento en dos fases:

1. Los Directores de los Másteres, tras analizar la documentación aportada, realizarán una prelación de los candidatos entre los que cumplan los requisitos de la titulación solicitada.
2. La Comisión de Evaluación procederá a realizar la adjudicación de las becas, a la vista de la prelación remitida por los Directores y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta que la distribución de las Becas concedidas sea equilibrada entre los diferentes estudios de Máster.

10. Resolución de concesión

Habrán dos plazos de concesión:

- a. Para estudiantes residentes fuera de España: el 20 de junio de 2023.
- b. Para estudiantes residentes en España: 11 de julio de 2023.

Código Seguro De Verificación	1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	08/03/2023 08:50:26
	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	07/03/2023 18:01:35
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La concesión o denegación de la beca se realizará mediante notificación al correo electrónico facilitado por el solicitante. En el caso de no resultar beneficiario se puede interponer reclamación a través de la aplicación informática en la que ha realizado la solicitud, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la notificación que se remitirá por correo electrónico.

11. Régimen de suplencias

En el caso de que haya renunciaciones por parte de los titulares de las becas se seleccionarán los suplentes siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración.

Alcalá de Henares, *fechado y firmado electrónicamente*

LA VICERRECTORA DE POSGRADO, FORMACIÓN
PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Margarita Vallejo Girvés

“Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el estudiante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad”


Código Seguro De Verificación	1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	08/03/2023 08:50:26
	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	07/03/2023 18:01:35
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I:

RELACIÓN DE ESTUDIOS CUYA PRESENCIALIDAD ES DIFERENTE A LA APROBADA EN CALENDARIO ACADÉMICO DEL CURSO 2023-2024.

Máster Universitario en	Calendario específico
Fisioterapia Manual de Aparato Locomotor	Fines de semana comprendidos entre el 16 de septiembre de 2023 al 28 de julio de 2024
Protección Internacional de los Derechos Humanos	15 septiembre 2023-30 de marzo de 2024

Código Seguro De Verificación	1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	08/03/2023 08:50:26	
	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	07/03/2023 18:01:35	
Observaciones		Página	7/8	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II: CRONOGRAMA

	Residentes en España	Residentes fuera de España
Periodo de la convocatoria, publicación y aplicación informática abierta en la web	15 de marzo a 15 de junio de 2023	15 de marzo al 31 de mayo 2023
Reunión de la Comisión de Valoración de las Becas (becarios y suplentes)	11 de julio de 2023	20 de junio de 2023
Comunicación a los interesados	En los 15 días siguientes a su resolución	
Plazo de matrícula en la Secretaría de Alumnos de Estudios Oficiales de Posgrado	Primer plazo: Del 10 al 13 de julio de 2023 Segundo plazo: Del 11 al 14 de septiembre de 2023	
Gestión de suplentes	Junio a septiembre de 2023	

Código Seguro De Verificación	1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	08/03/2023 08:50:26
	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	07/03/2023 18:01:35
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1CYrhQfQiqh9o9f9vVziHQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

